JUNTA DE MINISTROS HISPANO-AMERICANOS EN PARIS.—CONVENIENCIA DE LA REUNION DE UN CONGRESO EN PANAMA

1886

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

Al margen un sello que dice: Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Francia.—Reservada.—Número 18.—Reunión citada por el Ministro de Bolivia.—París, octubre 11 de 1886.

Con fecha 8 del actual el señor Aniceto Arce, Ministro de Bolivia acreditado cerca del Gobierno francés, citó a varios Ministros hispano-americanos para una junta que tuvo lugar hoy en el Hotel de la Legación de Bolivia, Avenida de los Campos Elíseos número 44. La junta, según la comunicación respectiva, debía verificarse con el objeto de tratar varios asuntos de grande interés para las naciones hispano-americanas.

Concurrí hoy a esa reunión que tuvo su verificativo a las dos y media de la tarde. Estaban presentes, únicamente, además del señor Arce, los Ministros de la República Argentina, de Colombia, del Uruguay y de Guatemala; el Ministro de Nicaragua no había sido citado por un olvido y el Ministro de Chile se excusó de concurrir a la junta por falta de salud.

El señor Arce nos hizo presente que tenía varios asuntos, de verdadero interés, que comunicarnos a fin de conocer nuestra opinión. Comenzó manifestando la conveniencia de que las naciones hispano-americanas formaran un sindicato compuesto de delegados de los Gobiernos respectivos, para que se ocupara de organizar todo lo conveniente al participio que dichas naciones deben tomar en la próxima Exposición Universal de París en 1889. El Ministro del Uruguay apoyó el pensamiento del Ministro de Bolivia, fundándose en que, en la Exposición de 1877, el Gobierno francés impuso a las naciones hispano-americanas que iban a exhibir sus productos, la obligación de formar un sindicato a fin de que todos los exponentes ocuparan un lote subdividido en varios departamentos. Yo manifesté que, según informes verbales del señor Ministro Lockroy, la invitación que va a dirigirse a cada uno de los Gobiernos hispano-americanos será

© Biblioteca Nacional de España

incondicional y, en consecuencia, esos Gobiernos podían libremente escoger su instalación sin necesidad de tomar un lote para subdividirlo; y que, siendo así, la necesidad del sindicato no existía, quedando al arbitrio de los Gobiernos respectivos aceptar ese pensamiento o bien encomendar a comisiones especiales el arreglo de la instalación de los productos que se destinen a ser exhibidos. Concluí indicando que no había inconveniente alguno en que los Ministros presentes transmitieran a sus Gobiernos la proposición del señor Arce para que ellos resolvieran lo conveniente. Este pensamiento fue aprobado por unanimidad.

En seguida el señor Arce propuso la fundación de un periódico subvencionado por todos los Gobiernos hispano-americanos, que se publicaría en París, en francés y en español, destinado a defender los intereses de los Gobiernos respectivos y a dar a conocer bien aquellos países. El Ministro de la República Argentina manifestó que un periódico que se destinara exclusivamente o de toda preferencia a tratar asuntos de determinada región de la América, no despertaría interés alguno en la generalidad de los franceses y su circulación sería reducidísima exigiendo un gasto inútil: dijo el señor Paz que él, cuando quería hacer una rectificación importante, prefería dirigirse a los periódicos más acreditados de París, dando a entender que el Gobierno de la República Argentina tiene celebrados algunos arreglos con los principales órganos de la prensa de la capital de Francia. Yo apoyé la idea sobre la inutilidad de un periódico semejante vertida por el señor Paz. El Ministro de Guatemala, de quien parece vino la idea primitiva de la fundación de un periódico, insistió sobre la conveniencia de su pensamiento y designó desde luego al señor Montalvo, que reside en París, como la persona más a propósito para encargarse de la redacción del proyectado periódico. Los Ministros del Uruguay y de Bolivia se adhirieron a la opinión manifestada por el señor Crisanto Medina; el Ministro de Colombia se adhirió más bien a la opinión contraria, y el resultado quedó indeciso. Según lo que pude sospechar, creo que el periódico en cuestión será un órgano en todo y por todo adicto a las tendencias del Gobierno de Guatemala: así se explica la

© Biblioteca Nacional de España

insistencia del Ministro de esa Nación, quien manifestó que estaba resuelto a realizar su pensamiento poniendo al frente del periódico al señor Montalvo, con quien lo ligan ya ciertos compromisos.

En seguida el señor Mateus, Ministro de Colombia, manifestó: que su Gobierno le había dado el encargo muy confidencial de explorar el parecer de los Ministros que representan en París las naciones hispano-americanas sobre la conveniencia de la próxima reunión de un Congreso en Panamá, compuesto de delegados de dichas naciones, cuyo Congreso debiera ocuparse de los dos puntos siguientes:

1º—Encontrar la manera más práctica de garantizar a todo trance por medio de una liga hispano-americana, la neutralidad del Istmo de Panamá que, según el señor Mateus, el Gobierno de Colombia no cree hoy bien garantizada en virtud de las tendencias dominadoras del Gobierno de los Estados Unidos del Norte. Y, según dijo el mismo señor Mateus, el Gobierno que representa desea que siguiendo un antiguo pensamiento de Bolívar los delegados de las naciones hispano-americanas, se ocupen, en ese Congreso, de establecer las bases de una unión perfecta entre sus respectivos pueblos y aun de una alianza ofensiva y defensiva contra las tendencias absorbentes de los demás Gobiernos.

2º—El mismo Congreso debería ocuparse de fijar las bases de una legislación internacional hispano-americana, de manera de evitar el pretexto de reclamaciones injustas que los colonos europeos hacen a cada momento, prevalidos de la fuerza de las naciones europeas a las cuales pertenecen. Dejó entender el señor Mateus que el Gobierno de Colombia estaba profundamente resentido contra las exigencias del Gobierno de Italia en el negocio del "Flavio Gioia;" y que si el Gobierno de Colombia había cedido en muchos puntos de esa cuestión, contra toda justicia, lo había hecho solamente compelido por una triste necesidad y en virtud del aislamiento en que se encontraba, cosa que no hubiera sucedido si existiera una confederación de todas las naciones hispano-americanas dispuestas a hacer causa común contra los atropellos de las naciones poderosas de Europa.

© Biblioteca Nacional de España

El señor Paz, Ministro de la República Argentina, dijo: que los que estábamos presente en esa reunión, no teníamos carácter alguno para ocuparnos de un asunto tan delicado que estaba fuera de la órbita de nuestras atribuciones; y que contrayéndose al primer punto enunciado, creía imposible que no se lastimara la susceptibilidad del Gobierno de los Estados Unidos al verse excluído de una conferencia diplomática de tanto interés para él, como es todo lo que se refiere al canal interoceánico del Istmo de Panamá, y que esa exclusión podía determinar el despecho de aquel Gobierno, que podría entrar de lleno en un política con tendencias todavía más dominantes que la actual. Yo manifesté que, partiendo del supuesto que el Gobierno de Colombia quiere nuevamente promover la reunión de un Congreso hispano-americano, para ocuparse de determinados asuntos que él juzga de interés colectivo, en mi concepto, la vía más expedita sería que el mismo Gobierno de Colombia se dirigiera, en la forma que estimara más conveniente, a cada uno de los demás Gobiernos hispano-americanos, exponiéndoles su pensamiento y sometiéndolo a su aprobación. El señor Mateus dijo que su Gobierno quería seguir ese camino, pero solamente después de que se hubiera cerciorado de que su pensamiento era bien acogido por los otros Gobiernos; y agregó dicho señor Ministro que el Gobierno de Colombia no entraba de lleno en la iniciativa de la reunión de un próximo Congreso hispano-americano, porque temía que ese pensamiento fracasara por la tercera vez haciendo caer el ridículo y las enemistades consiguientes sobre Colombia. Manifesté yo en seguida que en mi concepto, lo único que los presentes podíamos hacer era transmitir la conversación tenida sobre el particular, reservando a nuestros Gobiernos las apreciaciones de hechos tan graves como trascendentales. Este pensamiento fue aprobado por unanimidad, quedando así terminada la referida junta.

Protesto a usted mis respetos.

RAMÓN FERNÁNDEZ.—Rúbrica.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

© Biblioteca Nacional de España

Al margen: Sección 2ª—Reservada.—Número 11.—Reunión citada por el Ministro de Bolivia.—México, 13 de noviembre de 1886.

El despacho de usted número 18 reservado, de 11 del pasado octubre me deja impuesto de la reunión habida en la Legación de Bolivia en esa capital, a la cual asistieron usted y varios otros representantes hispano-americanos, con el objeto de tratar de los asuntos que usted me indica, considerados de interés para sus respectivas naciones.

Mereciendo este negocio un detenido estudio, esta Secretaría se ocupará de verificarlo, y entre tanto manifiesto a usted que la conducta que observó en la discusión de los proyectos presentados en la junta referida, ha sido de mi entera aprobación.

Reitero a usted mi atenta consideración.

MARISCAL.—Rúbrica.

Señor Ministro de la República.—París.

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

CONGRESO PROYECTADO POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR

1895-1896

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

Al margen un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores.—Ecuador.—Guayaquil, diciembre 26 de 1895.

Señor Ministro:

Después de la evolución política efectuada en la República del Ecuador, se ha inaugurado un Gobierno popular cuyo programa puede reducirse a esta expresión: la prosperidad de la Patria.

Y como para conseguirlo no sólo debe atenderse al régimen político y administrativo, sino también procurar las mejores y más estrechas relaciones internacionales y no sólo entre el Ecuador y las demás Repúblicas americanas, sino de todas ellas entre sí, he recibido instrucciones del señor Jefe Supremo de la República, quien desea dar una prueba de sus elevadas miras respecto de la política en el exterior, y procurar que se afiance la paz en el continente, para dirigirme al Gobierno de la República de México, por el digno órgano de V. E. e invitarle a la reunión de un Congreso Internacional a que concurran dos representantes de cada una de las Repúblicas del Continente de Colón.

La realización de este propósito ha sido constante preocupación del señor Jefe Supremo, quien en sus largos años de ostracismo ha sabido captarse la simpatía de muchos pueblos, de manera que cuenta con la adquiescencia de los gobiernos de varias repúblicas y con la cooperación de hombres ilustrados, patriotas, de influencia y de prestigio reconocido.

Hoy que se encuentra al frente de los destinos del Ecuador, en observancia de sus principios, siempre firmes y favorables a la reunión de las Repúblicas americanas, su primer paso fue acreditar un plenipotenciario ante el Gobierno de Washington con instrucciones de facilitar dicha reunión, como consta en el oficio

© Biblioteca Nacional de España

dirigido al Exmo. señor Secretario de Estado de los Estados Unidos en 16 de noviembre del presente año, con estas frases:

"Ensanchar las relaciones políticas y comerciales entre los dos países y ocuparse en dar a los intereses de este continente, por medio de un Congreso Internacional, toda la fuerza de cohesión de que han menester para la mutua prosperidad y grandeza de las naciones del nuevo mundo, son las labores a que dedicará el Representante del Ecuador sus preferentes esfuerzos."

El ilustrado Gobierno de V. E. está, sin duda, penetrado de la necesidad de tal reunión, porque ella es la llamada a resolver puntos de vital importancia para todas las Repúblicas de América, en lo político y en lo comercial.

En la actualidad y considerando el impulso que han recibido estas Repúblicas con el esfuerzo propio de sus hijos, y por el imprescindible adelanto que proporcionan, el tiempo, el estudio y el trabajo, cada una de ellas ha adquirido su importancia y por mutuo interés, por seguridad propia deben reunirse los Representantes de todas las Repúblicas americanas y discutir y resolver todo lo que se relaciona con su progreso y bienestar; y formar, teniéndose por base la justicia y la confraternidad, el Derecho Público Americano.

Así habremos adquirido respetabilidad y evitaremos conflictos, asegurando la paz entre las Repúblicas y las demás naciones. El Ecuador, por esto, quiere tomar la iniciativa para la reunión del Congreso Internacional de que he hablado, Congreso que debe tomar en consideración como puntos primordiales:

La formación de un Derecho Público Americano, que dejando a salvo derechos legítimos, dé, a la doctrina americana, iniciada con tanta gloria por el ilustre Monroe, toda la extensión que se merece y la garantía necesaria para hacerla respetar.

Medios de procurar el adelanto por el perfeccionamiento e implantación de industrias, impulsar el comercio dictando medidas que vayan extendiéndolo, con desarrollo progresivo, sin dejar de atender a las necesidades, conveniencias y derechos de Nación a Nación; y aprovechar, en fin, todo aquello que, sin perjudicar a los demás, proporcione a nuestras Repúblicas medios adecuados

© Biblioteca Nacional de España

para afianzar las relaciones comerciales y conseguir el engrandecimiento mutuo.

Resolver la reunión del Congreso en épocas determinadas, que bien puede fijarse en cada diez años; y designar la capital de la República en donde, de un modo alternativo, debe efectuarse la reunión.

Como, por desgracia, entre algunas de nuestras Repúblicas, existen hoy diferencias por hechos especiales que traen su origen desde años atrás, como la discusión sobre límites, no debe el Congreso de ninguna manera, ni en forma alguna ocuparse en estos asuntos; porque ello podría traer dificultades mutuas y hacer hasta perjudicial la benéfica labor que deseamos llevar a cabo.

Los fines principales de la convocatoria están expuestos, dejándose en libertad al Congreso para que determine el tiempo que debe funcionar. Como lugar para la reunión, fíjase, por esta vez, la capital de la República Mexicana y como fecha para la instalación el diez de agosto del año próximo, aniversario del primer grito solemne de independencia, lanzado con tanto heroísmo en la cuna de los primeros próceres de la independencia, quienes, como mártires, regaron con su sangre el suelo de la antigua capital de los Shiris y hoy de la República Ecuatoriana.

Si el Gobierno de V. E. juzga, como lo creo, aceptable la proposición, fácil será llevarla a cabo, sobre todo, cuando mi Gobierno se propone que el Congreso Republicano de América, se reúna cualquiera que sea el número de Representantes que a él concurran, pues, como es de costumbre, las otras Naciones podrán adherirse posteriormente a las resoluciones que se dicten,

Esperando favorable acogida de parte del Gobierno de la República de México, tengo a honra suscribirme con la mayor consideración y respeto de V. E., obsecuente servidor.

I. ROBLES.—Rúbrica.

Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.—México.

© Biblioteca Nacional de España

Al margen un sello que dice: Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.—Número 542.—Proyecto del Ecuador de Congreso Internacional Americano.—Washington, diciembre 19 de 1895.

El señor don Luis Felipe Carbó, nombrado Ministro del Ecuador en Washington, me dice en carta fechada ayer en Nueva York lo que sigue:

"Uno de los principales objetos de la misión que se me ha encomendado en este país, es el de procurar la reunión de un Congreso Internacional que se ocupe en dar a la política de la América la fuerza de cohesión de que ha menester para que todas las Repúblicas de este continente merezcan las debidas consideraciones de las Potencias europeas, las cuales, abusando de su poder, no sólo se burlan de los Estados débiles, sino que intentan extender sus dominios en la América republicana. El Presidente de México, así como algunos otros de Hispano-América, se manifiestan partidarios de esta legítima aspiración de los pueblos de nuestra raza y no dudo que los Estados Unidos, hoy más que antes, abundarán en idénticos propósitos.

"Es con este motivo que mi Gobierno acaba de cablegrafiar diciéndome que, por mediación de usted, procure obtener que don Porfirio Díaz dé el permiso para señalar la ciudad de México como el lugar en donde debe reunirse la proyectada Asamblea, la cual, como usted debe comprenderlo, está llamada a ocuparse en muchos otros asuntos relacionados con los comunes intereses de la América.

"Ruego pues a usted se digne conceder a mi demanda su mejor atención, telegrafiando a México, a fin de enviarme cuanto antes la respuesta a esta ciudad (Fifth Avenue Hotel) porque mi Gobierno me dice que tiene listas las circulares que se propone dirigir a todas las cancillerías de este Continente."

Hoy contesto al señor Carbó diciendo que comunico sus deseos

© Biblioteca Nacional de España

a mi Gobierno, para que en vista de ellos determine lo que le parezca conveniente.

Reitero a usted mi muy distinguida consideración.

M. ROMERO.—Rúbrica.

Al Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Al centro: Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 de abril de 1896.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota fechada el 26 de diciembre último en que V. E., por instrucciones del Jefe Supremo de la República del Ecuador, se sirve invitar al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para que concurra, por medio de dos delegados a un Congreso Internacional de las Repúblicas Americanas que deberá instalarse en esta capital el 10 de agosto próximo, para tratar los siguientes puntos: la formación de un Derecho Público Americano que, dejando a salvo derechos legítimos, dé a la doctrina Monroe la extensión que merece; los medios para procurar el adelanto de la industria y del comercio de las naciones de este Continente y la reunión periódica del mismo Congreso, en lo futuro.

Uno de los principales objetos para que ha sido convocado este Congreso, como V. E. lo indica, es el de buscar los medios prácticos y convenientes para la aplicación de la doctrina llamada de Monroe, de la cual el Gobierno Mexicano no puede menos de mostrarse partidario, porque condena como atentatoria cualquiera invasión de la Europa monárquica en contra de las Repúblicas de América, en contra de sus naciones independientes, hoy todas regidas por esa forma popular de Gobierno; pero de manera que cada una de ellas, por medio de una declaración

© Biblioteca Nacional de España

xico prestaría su consentimiento para ello, nuestra contestación fue que desde luego el señor Presidente de la República ponía a disposición de dichos delegados nuestra capital, si convenían en celebrar aquí sus sesiones; pero que para decidir si México asistiría por medio de sus representantes al proyectado Congreso, nos era indispensable conocer el programa detallado de las cuestiones que en él hubieran de discutirse. La primera parte de nuestra contestación obedecía a un natural sentimiento de confraternidad americana, al paso que la segunda era dictada por la prudencia, tratándose de materia tan grave y espinosa en la cual para lograr un resultado favorable, no bastan las más puras e ilustradas intenciones acerca de los intereses comunes en el Nuevo Mundo, sino que precisa tomar en cuenta las dificultades y tropiezos que pueden oponérseles.

Algún tiempo después, al abrirse en 1º de abril un período de sesiones del Congreso de la Unión, el Ejecutivo, en el informe inaugural que por precepto de la Constitución rindió el señor Presidente, determinó el sentido en que comprende y estima de grande utilidad la célebre doctrina de Monroe, llevando adelante la promesa que tenía hecha de dar aquellas explicaciones. En ese documento, se indicó la conveniencia de llegar alguna vez a un acuerdo todas las repúblicas de América sobre tan importante doctrina; pero no se indicó el deseo de procurarlo desde luego, ni se aventuró concepto alguno del cual pudiera inferirse que México juzgaba llegado el momento oportuno para tratar la cuestión en un Congreso Internacional.

Entre tanto, (como V. E. lo sabe, habiendo sido desde Washington el apreciable órgano de su Gobierno para estas gestiones) recibimos del Ecuador una circular, que pudiera considerarse el programa del Congreso, en la cual se fija como principal asunto para sus debates, lo relativo a la doctrina Monroe. Salvada ya entonces la dificultad que ese punto envolvía, supuesto que el Presidente de la República Mexicana había manifestado su opinión acerca de él, y esa opinión había obtenido general aceptación entre los Gobiernos americanos, parecía indicado que México no opusiera embarazo alguno a la reunión del Congreso y

© Biblioteca Nacional de España

ofreciera sin vacilación su concurrencia. Así es que contestamos manifestando que, llegado el caso los representantes mexicanos asistirían a esa reunión, ya sea que se verificase aquí o en cualquiera otro país en que se conviniera. Por más que agradeciéramos la designación de esta capital con que nos honraba el Ecuador, nos era del todo indiferente ante la seriedad de los intereses que se trataba de promover, el que su discusión se efectuase aquí o en cualquier otro lugar que al intento se eligiera.

Un punto fue sin embargo, de trascendental importancia para el logro de lo que se intentaba, y ese era la fijación de una fecha, que permitiese hacer los preparativos y las gestiones convenientes a efecto de que no faltaran los delegados de las principales, quizá de ninguna de las naciones convocadas. Sobre este punto (V. E. bien lo sabe) nosotros no fuimos consultados; que, a haberlo sido, hubiéramos indicado la necesidad de fijar fecha más remota que el 10 del corriente agosto, y para no abandonar la feliz idea de escoger un día tan memorable en Sud-América, habríamos indicado el 10 de agosto de 1897. De ese modo se hubiera logrado que pasaran algunas circunstancias adversas, y la República promovente habría podido poner en juego sus recursos para vencer cualquiera resistencia o desconfianza. No habiéndose procedido de esta manera, desde la primera conversación que con V. E. tuve, le manifesté y he seguido expresándole, con tan vivo sentimiento como leal franqueza, mi opinión de que no podría reunirse el Congreso en plazo tan corto, visto, además que algunas repúblicas de notoria importancia, o no habían contestado o no mostraban su pronta decisión de enviar representantes.

Deseando evitar un resultado adverso, que pudiera dar pretexto a desfavorables apreciaciones en contra del Ecuador, de México y de las naciones que de buena voluntad aceptaran el proyecto, después de consultar con V. E. sobre el sentido de una nota que recibí del Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores en Quito, dirigí a este señor en 13 del mes próximo pasado un telegrama del tenor siguiente: "Excelentísimo señor Ministro de Relaciones. Quito, (Ecuador). No pudiendo presumirse vengan delegados en número suficiente, sírvase V. E. autorizarme para te-

© Biblioteca Nacional de España

legrafiar a Gobiernos americanos que el Congreso convocado por Ecuador no se reunirá el diez próximo."

La contestación que recibí de Quito, fue como sigue: "El Gobierno del Ecuador autoriza al ilustrado Gobierno de México para que por su parte gestione en el sentido de que todas las naciones del Continente concurran con representantes al Congreso internacional americano. Bolivia, Paraguay, Venezuela, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala han ofrecido mandar sus delegados. Chile y Perú han aplaudido proyecto y se han reservado mandar delegados o adherirse a resoluciones del Congreso. Argentina deplora por estrechez tiempo no poder acreditar representante; pero promete estudiar con atención para acoger deliberaciones del Congreso. Compláceme felicitar al Gobierno Mexicano por su levantado americanismo.—Ministro Relaciones, Montalvo."

Como desde luego se advierte, el señor Montalvo no se hizo cargo del espíritu de mi telegrama, pues no era falta de voluntad del Gobierno de México, sino convicción profunda de que no podía verificarse la reunión para el 10 de agosto, lo que me hacía pedirle autorización para telegrafiar a los Gobiernos de América que dicha reunión no tendría lugar en esa fecha, dejando naturalmente para después, la fijación de otra, luego que se hubieran allanado los actuales inconvenientes. El caso es que el señor Montalvo no me concedió la facultad que yo le pedía para dar un aviso y evitar un mal que de otro modo era ineludible, sino que, en su muy cortés telegrama me facultó para procurar la realización de un imposible, la reunión inmediata del Congreso con el número conveniente de nacionalidades representadas. Dar este Gobierno pasos procurando lo que le constaba era inasequible, hubiera sido comprometer su buen nombre sin utilidad de ninguna especie, y manifestar a las Repúblicas hermanas que no creía posible la reunión en el día designado se habría tomado como una descortesía de nuestra parte para con el Ecuador, que parecía tener una opinión contraria. No nos ha quedado, pues, otro recurso que el de lamentar muy sinceramente que el Congreso no llegue a reunirse con suficiente número de representantes

© Biblioteca Nacional de España

puesto que desde ahora puede anunciarse que no habrá ese número dentro de cinco días, y hacer el nombramiento de nuestros delegados, para que se unan a los de las naciones que han ocurrido al llamamiento del Ecuador, en la manifestación que estimen oportuno suscribir, a fin de dejar preparado el terreno para otra tentativa más feliz que la presente. En todo caso, debemos congratularnos por el hecho, muy significativo, de que una gran mayoría de las Repúblicas Americanas haya aceptado la invitación o aprobado la idea general del Congreso, no habiendo concurrido sus delegados por diferentes motivos, que no implican ciertamente falta de sinceridad en esas manifestaciones.

Los delegados que por acuerdo del señor Presidente quedan nombrados para el efecto antes dicho, son los señores Senadores don Alfonso Láncaster Jones, don Genaro Raigosa y don Miguel Castellanos Sánchez, y los señores Diputados al Congreso de la Unión, don Alfredo Chavero y don Francisco L. de la Barra.

El que suscribe tendrá la honra de instalar la primera junta de las que celebren los señores delegados al Congreso.

Con este motivo me es honroso reiterar a V. E. las seguridades de mi muy alta consideración y distinguido aprecio.

IGNACIO MARISCAL.—Rúbrica.

A S. E. don Luis Felipe Carbó, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.

Al centro: Legación del Ecuador.—México, agosto 7 de 1896.

Señor Ministro:

Recibí ayer, por la tarde, el respetable oficio de V. E., fechado el 5 de los corrientes y como es extrema la importancia de los puntos de que en él se tratan, me permitirá V. E. que en cada uno de ellos me ocupe.

© Biblioteca Nacional de España

Expone V. E. que cuando a fines de diciembre último recibió el Gobierno Mexicano la noticia telegráfica de que mi Gobierno, con intento de promover la reunión en esta capital de un Congreso de Delegados de las Repúblicas Americanas, deseaba saber si México prestaría su consentimiento para ello, V. E. contestó que desde luego el señor Presidente de la República ponía a disposición de dichos Delegados esta capital; pero que para decidir si México asistiría, por medio de sus Representantes, al proyectado Congreso, le era indispensable conocer el programa detallado de las cuestiones que en él hubiera de discutirse: que la primera parte de la contestación de V. E. obedecía a un natural sentimiento de confraternidad americana, y que la segunda era dictada por la prudencia, tratándose de materia tan grave y espinosa, en la cual, para lograr un resultado favorable, no bastan las más puras e ilustradas intenciones acerca de los intereses comunes en el Nuevo Mundo, sino que precisa tomar en cuenta las dificultades y tropiezos que pueden oponérseles.

No puede ocultarse a la ilustrada penetración de V. E. que el Gobierno del Ecuador, obedeciendo a los sentimientos del más acendrado americanismo, propuso que se reuniera el Congreso en la hermosa República de Hidalgo y Juárez, porque ella es la primera de las naciones hispano-americanas y a éstas les conviene formar un grupo que trabaje por su mutua seguridad y por la integridad de los respectivos territorios.

Agradeciendo debidamente el Exmo. General Alfaro la benévola respuesta de V. E., en la cual ponía a disposición de los Delegados la ciudad de México, no vaciló en convocar a ella el Congreso, tan luego como recibió el parte cablegráfico; pues, en cuanto a los asuntos de que se trataría en la grande Asamblea Americana, no dudaba de que, como importantes y trascendentales, así como de conveniencia mutua para todas las naciones de este Continente, merecerían la aceptación del Gobierno de México.

Añade V. E. que algún tiempo después, al abrirse el 1º de abril el período de sesiones del Congreso de la Unión el Ejecutivo, en su informe inaugural, determinó el sentido en que com-

© Biblioteca Nacional de España

prende y estima de gran utilidad la célebre Doctrina de Monroe: que en ese documento se indicó la conveniencia de llegar alguna vez a un acuerdo todas las Repúblicas de América sobre tan importante doctrina, pero sin indicar el deseo de procurarlo desde luego, ni aventurar concepto alguno del cual pudiera inferirse que México juzgaba llegado el momento oportuno para tratar la cuestión en un Congreso Internacional: que entre tanto recibió V. E. una circular del Ecuador en la cual se fijaba como principal asunto para los debates del Congreso lo relativo a la Doctrina Monroe; que salvada ya entonces la dificultad que envolvía ese punto parecía indicado que México no pusiera embarazo al-

guno a la reunión del Congreso y ofreciera, sin vacilación, su concurrencia, y que contestó V. E. que, llegado el caso, los representantes mexicanos asistirían a esa reunión, ya se verificase aquí o en cualquiera otro país en que se conviniese.

Congratúlome, muy mucho, de que V. E. me manifieste que tanto el Gobierno del Ecuador como el de México hayan estado en perfecto acuerdo, ya en lo que respecta a la importancia de la Doctrina del célebre estadista americano y ya en lo que dice relación a la conveniencia de discutirla y determinarla en un Congreso Internacional.

Correspóndele, pues, a mi Gobierno la iniciativa en el asunto de que tratamos, porque hizo la invitación a la América desde diciembre de 1895, según la circular que contenía el programa del Congreso y que debió estar en posesión de V. E. desde principios de febrero del presente año, como lo demostraré más adelante.

Mi país contó, como era lógico, al señalar a México para lugar de la cita, con que el ilustrado Gobierno de V. E. le expresaría su modo de pensar en el asunto, haciéndole las amigables indicaciones que le sugiriera su experiencia en la política internacional, a fin de llegar a un resultado favorable a los intereses

© Biblioteca Nacional de España

trata de la Doctrina de Monroe, lleva fecha 1º de abril y mereció el aplauso unánime de la América. El 15 del propio mes, México aceptó la invitación hecha por el Ecuador para el Congreso Internacional que debía ocuparse en el asunto, sin objetar la fecha señalada para la reunión; y así es que mi Gobierno juzgó, como era natural, que su proyecto podía realizarse, porque las aceptaciones que había comenzado a recibir, y especialmente la de México, de la que le dí aviso cablegráfico el 5 de mayo, le probaban que la convocatoria de diciembre había dado tiempo suficiente para meditar en la reunión de agosto, y continuó trabajando en favor de ésta, no obstante de que hasta el mismo Bolívar vió frustradas sus generosas tentativas en pro de la unión de los pueblos americanos.

En contestación que dió V. E. a mi país, aunque se aceptaba la idea de la reunión del Congreso, se dijo, es verdad, que este podía instalarse en México o en cualquier otro lugar que se designase, en definitiva, como el más conveniente; pero V. E. no podrá menos de convenir en que mi Gobierno, además de que debía considerar esta ligera observación como inspirada por la delicadeza de México, ella fue demasiada tardía, pues la nota de V. E. como tiene fecha 15 de abril, no pudo llegar a Quito sino a fines de mayo y entonces ya no era tiempo oportuno para conferenciar con las demás Repúblicas acerca de la capital en que debía verificarse la proyectada reunión; no habiendo, por otra parte, motivo alguno ostensible para cambiar el bien escogido lugar, el cual no fue objetado por las Repúblicas que ya habían dado su consentimiento.

Continúa V. E. manifestando que un punto era de trascendental importancia para el logro de lo que se intentaba, el cual consistía en la fijación de una fecha que permitiese hacer los preparativos y las gestiones convenientes a efecto de que no faltaran los Delegados de las principales, quizá de ninguna de las naciones convocadas: que sobre ese particular no fue consultado el Gobierno de México; que, a haberlo sido, hubiera indicado la necesidad de fijar fecha más remota que el 10 del corriente agos-

tuvo, pues, tiempo necesario para meditar seriamente en el asunto y formular las observaciones que, le repito, habrían sido tomadas en consideración por la Cancillería Ecuatoriana.

Díceme, además V. E. que deseando evitar un resultado adverso que pudiera dar pretexto a desfavorables apreciaciones en contra del Ecuador, de México y de las demás naciones que de buena voluntad aceptaron el proyecto, dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores de Quito, el 13 del mes próximo pasado, un despacho cablegráfico en el que le pedía autorización para telegrafiar a los Gobiernos Americanos que el Congreso convocado por el Ecuador no se reuniría el 10 de agosto: que el señor Montalvo contestó autorizando al ilustrado Gobierno de México para las gestiones conducentes a que todas las Naciones del Continente concurrieran, por medio de Representantes, al Congreso Internacional Americano y comunicándole que Venezuela, Bolivia, Paraguay, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica habían ofrecido mandar sus Delegados, reservándose otras enviar los suyos o adherirse a las resoluciones del Congreso.

Si V. E. solicitó esa autorización al Ministro de Relaciones Exteriores de mi país el 13 del próximo pasado julio, esto es, cuando no faltaban ni treinta días para la reunión del Congreso, V. E. concederá que su petición, inspirada en las mejores intenciones, fue algo tardía.

Mi Gobierno, que contaba con la aceptación de la mayor parte de las Naciones Americanas, creíase autorizado a esperar que éstas enviarían sus Delegados y no hubiera sido prudente advertirles en vísperas de la reunión y cuando podía esperarse que estuviesen hechos los nombramientos de aquellos, que el Congreso no se efectuaría.

Y efectivamente las cinco Repúblicas de Centro América han constituído sus Delegados en esta capital, en unión de México y el Ecuador, y si Venezuela y el Paraguay hubiesen enviado los suyos, la Asamblea se habría efectuado el próximo 10 de agosto, pues hubieran estado representadas diez de las Naciones hispanoamericanas. Si es verdad que dicha reunión por falta de la concurrencia de todas las Repúblicas, no habría tenido la importancia

© Biblioteca Nacional de España

de un Congreso Continental, no por eso sus trabajos hubiesen sido menos importantes, pues habría contribuído a la formación del Derecho Público Americano. El Congreso de Montevideo tuvo muy pocos Delegados y sin embargo muchas de sus conclusiones fueron adoptadas por el Pan-Americano de Washington.

La contestación del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador estuvo, pues, en mi concepto, ajustada a las circunstancias, y fue propia de la cortesía y miramientos con que mi Gobierno ha tratado siempre al de V. E. y al de las demás Naciones amigas.

Termina V. E. expresando que al Gobierno de México no le ha quedado otro recurso que el de lamentar muy sinceramente que el Congreso no llegue a reunirse con suficiente número de Representantes y hacer el nombramiento de sus Delegados para que se unan a los de las demás naciones que han acudido al llamamiento del Ecuador, en la manifestación que estimen oportuno suscribir, a fin de dejar preparado el terreno para otra tentativa más feliz que la presente: que los Delegados son los señores don Alfonso Lancáster Jones, don Genaro Raigosa y don Miguel Castellanos Sánchez y los señores Diputados al Congreso de la Unión don Alfredo Chavero y don Francisco L. de la Barra, y que V. E. se dignará instalar la primera Junta de las que celebren los señores Delegados al Congreso.

El Ecuador lamenta, más que ninguna otra Nación, el que no llegue a realizarse, por ahora, la grandiosa cuanto patriótica idea de estrechar más y más los vínculos de las Naciones Americanas, creando un Derecho Público que las proteja contra los embates de los Estados poderosos; pero al mismo tiempo abriga la fundada esperanza de que en época no muy lejana se obtendrá el éxito apetecido. V. E. no podrá desconocer que la decepción que estamos experimentando, por desgracia tan común en anteriores casos análogos, no ha provenido de imprevisión o de falta de cordura de mi Gobierno, sino de que algunas de las Naciones que habían aceptado no están representadas todavía, sin que me alcance yo a explicar las circunstancias que han impedido la concurrencia de sus Delegados al Congreso de México.

© Biblioteca Nacional de España

Felicito a V. E. y me congratulo por el nombramiento de los eminentes estadistas que han sido designados para representar a esta hermosa cuanto ilustrada Nación y le agradezco, de todas veras, la honra que va a dispensar a la Junta instándola personalmente V. E., que, desde hace tiempo y con sumo acierto, dirige una de las más ilustradas e importantes Cancillerías de América.

Renuevo a V. E. las seguridades de mi alta consideración.

L. F. CARBÓ.

A S. E. el señor licenciado don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.—México.

Acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto de 1896 por la Junta de Delegados al Congreso Internacional Americano convocado por el Gobierno de la República del Ecuador.

En la ciudad de México, a las doce del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el local de la Cámara de Senadores

S. E. don Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores.

S. E. don Emilio de León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala, Delegado de los Gobiernos de Costa Rica, de El Salvador, de Guatemala y de Honduras.

S. E. don Luis Felipe Carbó, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador y doctor don Luis Felipe Borja, Delegados del Gobierno de esta República.

S. E. don Rafael S. López, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, Delegado de su Gobierno.

Senador licenciado don Miguel Castellanos Sánchez, Senador licenciado don Genaro Raigosa, senador licenciado don Alfonso

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

sidera que el mismo Bolívar, el Genio Libertador de Sud-América, no logró con su poderosa influencia reunir el Congreso de Panamá. Lo que debe ser para nosotros motivo de congratulación, no obstante lo adverso del resultado, son las expresivas contestaciones obtenidas por el Ecuador. Ellas demuestran que, a ser las circunstancias menos desfavorables, no hubiera faltado aquí ni un representante de país americano, y que está bien preparado el terreno para conseguir, en ocasión más propicia la inteligencia y común acuerdo que tanto debemos desear en el Nuevo Mundo. Dirigiéndome a personas altamente ilustradas y conocedoras de la situación, no me extenderé en estas consideraciones y doy ya fin a mis palabras, proponiendo a ustedes se organicen en Junta de Delegados, para la cual espero se servirán nombrar un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de su seno."

Concluyó proponiendo para Presidente de la Junta al Exmo. señor Carbó.

El Exmo. señor Ministro del Ecuador dió las gracias al Exmo. señor Mariscal y propuso que se concediera ese honor a uno de los Delegados de México, por ser en la capital de ésta donde se encuentra reunida la Junta.

El Exmo. señor Presidente insistió en su proposición, haciendo ver que era conforme a los usos admitidos y dispuso que la Secretaría consultase a la Junta si las votaciones se tomarían por personas, lo que fue aprobado por ocho votos contra los de los señores Delegados Carbó y Borja.

La Secretaría anunció que se procedía a la elección de Presidente por escrutinio secreto, el que dió por resultado seis votos en favor del Exmo. señor Carbó y cuatro por el señor Castellanos Sánchez.

Fue declarado Presidente de la Junta S. E. el señor Carbó quien suplicó se tuvieran en cuenta los motivos que antes había presentado, y que se nombrase Presidente al señor Castellanos Sánchez.

Consultada la Junta si aceptaba la excusa del Exmo. señor Carbó, no la admitió por seis votos contra cuatro.

Al ocupar la Presidencia el Exmo. señor Carbó dijo:

© Biblioteca Nacional de España

"Señores Delegados: Antes de retirarse el señor Ministro de Relaciones Exteriores de México y de ocupar yo el alto puesto que sin merecerlo, se me ha designado para presidiros en nuestras deliberaciones, séame permitido que, como Ministro y Delegado del Ecuador, República que tuvo la honra de convocar al Congreso Internacional Americano, exprese mi sincera gratitud por las benévolas frases con que el Exmo. señor Mariscal se ha dignado instalar, a nombre de su ilustrado Gobierno, la primera Junta de Delegados que han concurrido a la cita del Ecuador. El reconocimiento de mi Gobierno hacia las Repúblicas hermanas y amigas que, con la presencia de sus Delegados en esta hermosa capital, han sabido interpretar los generosos y levantados propósitos del Ecuador, se conservará escrito, con letras de oro, en los anales diplomáticos de mi país, el cual sabrá corresponder, debidamente, a esta prueba inequívoca de confraternidad americana. Si abrimos la historia de este Continente, encontraremos, señores, que varias de las anteriores e idénticas tentativas que hicieron algunos Gobiernos para congregar a los pueblos de América, no dieron tampoco todo el apetecido buen resultado, por no haberse hecho representar muchas de las naciones convocadas. Mas, como, al mismo tiempo, esos esfuerzos contribuyeron en gran parte a que se principiara a formar el Derecho Público de América, de que tanto habemos menester para la seguridad mutua y el engradecimiento de nuestros respectivos países, mi Gobierno no vaciló en acometer la ardua empresa, por mucho que, como muy bien lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, hasta el mismo Bolívar viera contrariadas sus nobles ideas en pro de la unión de los pueblos de este hemisferio. Si en el día de hoy, fecha señalada para la reunión del Congreso, no están presentes todavía algunas Repúblicas de las que aceptaron la invitación de mi país, no por eso es menos satisfactorio para éste ver, con más buena suerte que la de Libertador, representadas en la Junta que acaba de instalarse, a diez y ocho millones de hombres libres que poseen un territorio más extenso y rico que el que ocupan en Europa, los pueblos de nuestra raza. Las naciones aquí representadas, después de sus heroicos esfuerzos por la Patria indepen-

© Biblioteca Nacional de España

diente y la República libre, se han distinguido por su amor a las instituciones democráticas y por el trabajo honrado y fecundo que dignifica a los hombres y hace grandes y felices a los pueblos. Los progresos que ellos han hecho en las ciencias y las letras, así como en el convenio, cuyo movimiento de exportación e importación excede de trescientos millones de pesos anuales, las hace dignas de figurar con honra en el rol de las naciones civilizadas. México, entre ellas, como la primera de las hispano-americanas, supo también, en época memorable, rechazar la invasión extranjera y hacer pedazos la corona y el cetro de los emperadores en el Continente de la República y de la Libertad. Pueblos que tienen tan hermosa historia, llamados están, señores, a seguir trabajando por la paz y por la seguridad del Continente, a fin de que la América sea para los Americanos, y cada Estado independiente de este hemisferio para sus propios hijos, quedando así la conquista desterrada para siempre del Nuevo Mundo y establecido el arbitraje como medio de dirimir toda contienda. Estrechar las relaciones políticas y comerciales, no sólo con nuestros respectivos países, sino con todas las naciones de la tierra, es otra de las grandes labores en que deben ocuparse de preferencia los Estados latino-americanos, porque el aislamiento y el egoísmo sólo son propios de los pueblos asiáticos, y nuestras Repúblicas necesitan de la inmigración europea que ha engrandecido a los Estados Unidos de América, poderosa Nación llamada a velar la primera, como ya lo ha hecho varias veces, por los comunes intereses del Continente. El cambio de ideas, el cruzamiento de razas y la importación de capitales, aptitudes y brazos, son factores indispensables a la cultura moral y al desarrollo físico de nuestros connacionales, así como a la riqueza pública en que deben ejercitar toda su fecunda actividad. La circular de convocatoria que dirigió mi Gobierno a todas las Repúblicas de América, en virtud de la cual están aquí representadas varias de ellas, dice que el Congreso se reunirá cualquiera que sea el número de las Naciones que a él concurran. Algunos de los Gobiernos americanos dijeron al de mi país que como el Congreso podía funcionar en esas condiciones, se reservaban, como era costumbre,

© Biblioteca Nacional de España

adherirse a las resoluciones de la Asamblea, ya que no les era posible enviar sus Representantes. El ilustrado criterio de los señores Delegados aquí presentes, resolverá, sin embargo, lo que juzgue más oportuno, en vista de las circunstancias algo excepcionales en que nos encontramos. La falta de concurrencia de las Naciones que aun no se han hecho representar, quita al Congreso parte de su carácter internacional americano, sin que por eso sus trabajos dejen de ser menos fructuosos, pues que ellos contribuyen a formar el Derecho Público del Continente, como pasó con el Congreso de Montevideo, muchas de cuyas conclusiones fueron adoptadas por el Pan-Americano de Washington. En cuanto a la Presidencia con que me habéis abrumado, señores, os consta que hice de mi parte todo lo que pude por evitar que me favoreciera esa elección, apenas el Exmo. señor Mariscal se dignó proponer mi candidatura. Cuando el voto confirmó vuestros deseos, renuncié el alto cargo; pues además de que no podía resolverme a ejercerlo estando aquí tantos experimentados estadistas, mucho más merecedores que yo de esa distinción, dije que al Ecuador le correspondía el último puesto por bastarle la honra de la convocatoria, y que mi deseo era el que los cargos honoríficos se dieran a los Delegados de México y de Centro América. Mas ya que mis excusas han sido inútiles y que habéis insistido en hacer del último el primero de vosotros, me resigno a vuestro mandato, os agradezco el honor que habéis hecho a mi patria, en mi persona, y os prometo que cumpliré mis deberes a la medida de mis fuerzas y de mi decidido empeño por la unión de los pueblos americanos."

El Exmo. señor Mariscal se retiró acompañado de una comisión de señores Delegados.

S. E. el señor Carbó propuso que fueran nombrados Presidente honorario de la Junta el Exmo. señor Mariscal y Vicepresidente y Secretario los Delegados de México, Castellanos Sánchez y De la Barra, respectivamente, lo que fue aceptado.

El Exmo. señor De la Fuente Ruiz, presentó las proposiciones siguientes:

"Primera.—Se declara disuelta la Junta.

© Biblioteca Nacional de España

"Segunda.—Se dirigirá un manifiesto a las naciones americanas, explicando el motivo de la disolución.—Francisco de la Fuente Ruiz.—Rúbrica."

Concedido que le fue el uso de la palabra, el autor de las proposiciones transcritas fundó la conveniencia de adoptarlas. Dijo que, desgraciadamente, por más esfuerzos que de seguro habían hecho Ecuador y México y aun aceptada la convocatoria por la casi totalidad si no por todas las naciones de América, faltaban elementos para inaugurar y constituir un Congreso continental porque ni estaba representada la mayoría de los Estados soberanos del Continente, ni tal vez pasaba de la tercera parte de ellos los que nombraron delegados: que sin base para aplicar el principio que rige el derecho de las mayorías, en toda clase de corporaciones, la existencia del Congreso no era legítima y que, por lo tanto, inspirado en el más puro de los anhelos, hacía formal proposición para que se disolviese la reunión de delegados; pero no sin antes dirigir un manifiesto a las naciones americanas, explicando los motivos; que era un paso bastante avanzado esta reunión en el sentido de realizar el trascendental pensamiento que ha sido constante preocupación de varios esclarecidos hijos de América y que debería concederse un voto de gracias al Ecuador por la convocatoria y a México por su fraternal hospitalidad; que días más felices vendrán para consumar la notable obra: que llegada la fecha que el Ecuador fijó para la inauguración del Congreso, la reunión de Delegados carecía de objeto, hasta como previa o preparatoria de una Asamblea que no podía constituirse, por no tener existencia legítima, según las doctrinas de Derecho Internacional: y que, si su proposición era aceptada, pedía el nombramiento de una comisión compuesta de los señores Carbó y Raigosa, para que redactara el manifiesto a las naciones americanas.

Puestas a discusión las proposiciones del Exmo. señor De la Fuente Ruiz, S. E. el señor López, Delegado de El Salvador, habló en contra de ellas y expuso las razones que fundan la necesidad del nombramiento de una comisión que presente dictamen

© Biblioteca Nacional de España

acerca de la conducta que deberá seguir la Junta a la que se dirige y sometió a la consideración de ésta, la moción siguiente:

"Propongo que se nombre una comisión que abra dictamen sobre lo que debe resolverse, en vista de que no ha concurrido la mayoría de las naciones invitadas a este Congreso.—R. S. López."

El Exmo. señor De la Fuente Ruiz insistió en sus anteriores razonamientos que amplió.

El Exmo. señor don Emilio de León, hizo ver que si fueran aceptadas, lo que no creía, las proposiciones de S. E. el señor De la Fuente Ruiz, daría muestras la Junta de una festinación que nada justificaba; que en cambio, encontraba muy conveniente, por las razones que desarrolló, lo propuesto por el Exmo. señor Ministro de El Salvador.

Continuó la discusión, en que intervinieron los señores Delegados De la Fuente Ruiz para sostener su proposición, y Carbó, Raigosa, Llaven, Borja y De la Barra, en contra.

Declaradas suficientemente discutidas las proposiciones de S. E. el señor De la Fuente Ruiz, fueron puestas a votación y desechadas por nueve votos contra el de su autor.

Puesta a discusión la proposición del Exmo. señor Ministro de El Salvador, el señor Raigosa pidió que se adicionara, fijando un plazo prudente, a juicio de la Junta, para que la comisión presentara el dictamen, el cual plazo podría ser de ocho días.

El señor Delegado Borja propuso que se suprimiera la parte final de la moción que se discutía, la que debería concluir en la palabra resolverse."

El Exmo. señor Ministro de El Salvador aceptó las indicaciones hechas por los señores Delegados Raigosa y Borja.

Declarada suficientemente discutida la proposición modificada, fue puesta a votación y aprobada por nueve votos contra el del Exmo. señor De la Fuente Ruiz.

Para los efectos de esa proposición, fueron nombrados los señores Delegados don Alfonso Lancáster Jones, don Emilio de León y don Luis Felipe Borja.

Se levantó la sesión a la una de la tarde, quedando convenido que la próxima se verificará el día que acuerde el Exmo. se-

© Biblioteca Nacional de España

ñor Presidente de la Junta, lo que se anunciará a los señores que la forman.

L. F. CARBÓ.—Rúbrica. F. L. DE LA BARRA.—Rúbrica.

México, 29 de agosto de 1896.

Señores Delegados al Congreso Americano:

Los suscritos miembros de esta H. Junta, favorecidos por ella con el encargo de estudiar y proponer la determinación que haya de tomarse, vista la circunstancia de no haber concurrido la mayoría de los Representantes de los Gobiernos a quienes convocó el del Ecuador al Congreso Americano, que debió inaugurar sus trabajos en esta ciudad el día 10 del mes en curso, sometemos hoy a vuestro muy respetable criterio el resultado del estudio que de ese asunto hemos hecho, y al cual consagramos toda la atención que demandaba, esforzándonos por cumplir tal encargo en términos que pudiesen corresponder a la confianza con que os servisteis honrarnos.

Tres son, en nuestro concepto, las distintas resoluciones que podrían adoptarse en el caso de que se trata, siendo de indeclinable necesidad elegir alguna de ellas, a saber:

Que el Congreso se instale con sólo el número de Delegados presentes.

Que esta junta continúe funcionando como preparatoria del Congreso, hasta que se consiga, a efecto de reunirlo, si posible fuese, la concurrencia de mayor número de Delegados o hasta que se adquiera una certidumbre absoluta sobre la imposibilidad de lograrla.

Que la propia Junta se disuelva desde luego.

Las analizaremos por su orden:

I.—La inmediata apertura del Congreso, si procediera, sería,

© Biblioteca Nacional de España

a no dudarlo, el acontecimiento más plausible y satisfactorio para todos los Gobiernos que se dignaron otorgarnos su delegación y supuesto que en la Convocatoria en cuya virtud nos hallamos aquí reunidos, se anunció que aquella apertura se efectuaría con el número de delegados que concurrieren, cualquiera que fuese, tal acto pudiera considerarse legítimo y justificable desde este simple punto de vista, sin ser por otra parte, contrario a la práctica seguida en casos análogos, incluso el de la Conferencia de Panamá de 1826, que se constituyó a pesar de que habiendo sido convocadas las diez colonias que acababan entonces de emanciparse del dominio de España y de Portugal no asistieron más que los representantes de México, de Guatemala, de Colombia y del Perú. De otro linaje, pues, han de ser los motivos que nos decidan a no aceptar esa resolución.

Como el principal asunto en que este Congreso debe ocuparse es el concerniente a la doctrina de Monroe, cuya verdadera inteligencia, eficacia jurídica y alcances políticos interesa a todos los Estados soberanos del Nuevo Mundo establecer de concierto, nos parece infructuoso discutirla con este intento, sin que en tal debate tercie la Nación en que tuvo origen y la cual aunque otras la hayan admitido en tesis general y de un modo más o menos explícito, es ahora la única que la sostiene en el terreno de la práctica y la que aplicándola a un caso concreto, a propósito de la añeja cuestión de límites existentes entre la Gran Bretaña y la República de Venezuela, deduce del texto primitivo de esta doctrina consecuencias con las que no se muestra conforme el Gabinete de St. James, ni de seguro han de estarlo tampoco las demás cancillerías europeas, toda vez que aun disienten de las premisas de que se hacen emanar dichas consecuencias.

La materia es muy ardua y muy compleja y cualquiera declaración que en ella hiciese un Congreso Industrial, sin autorizarla con su voto los Estados Unidos, ni las demás Repúblicas americanas de mayor importancia geográfica y política, por muy sabia, justa y defendible que fuera en un orden especulativo, sería ineficaz en cuanto a sus resultados prácticos, y preocuparía, además, cuestiones concretas, que deben examinarse y resolverse de

© Biblioteca Nacional de España

común acuerdo por todos o por casi todos los países a cuyos intereses actuales y futuros directamente afectan.

Y no es eso, sin disputa alguna, lo que conviene a los Gobiernos que representamos, ni lo que se propusieron al conferirnos su mandato, sino antes bien reservarse para entonces su más perfecta libertad de criterio y de acción individual o colectiva.

Otro tanto puede decirse con respecto a los demás capítulos que deberían servir de tema a nuestros debates, según el programa propuesto por el Ecuador, dado su muy íntimo enlace con el objeto principal de la convocatoria que aquí nos congrega.

El hecho de indicarse en ella que el Congreso se reuniría con el número de Delegados que concurriesen, no nos obliga, por cierto, a inaugurarlo con el muy escaso que forma esta Junta; porque esa indicación debe entenderse en términos hábiles y porque no mediando, como no media, un compromiso expreso a tal respecto, debe guiar nuestra conducta más que la letra, el espíritu de la iniciativa de la República convocante. Esta tuvo, sin duda, poderosas razones para confiar en un mejor éxito de su proyecto, mas al no ser posible obtenerlo por lo pronto, creemos que nuestra opinión interpreta sus verdaderas miras con toda exactitud y tales como las entiende nuestro colega el muy inteligente y digno Ministro del Ecuador, don Luis Felipe Carbó.

Concluímos por lo tanto, sobre este punto, declarando inaceptable la primera de las soluciones que analizamos.

II.—La idea de que esta Junta prolongara su existencia, en calidad de preparatoria, hasta lograr la apertura del Congreso, debe también, a nuestro juicio, desecharse de plano. Sin que haya necesidad de considerar tal idea, bajo otros aspectos, bastaría para no admitirla el hecho de que todos los Delegados están convencidos de la inutilidad de una espera indefinida; ya que el carácter de esta Junta, no la autoriza para dictar providencias eficaces, a fin de obtener la reunión del Congreso, dentro de un término probable. Solamente podría justificarse un acuerdo semejante, si tuviésemos la certeza de haber sido ya hecho el nombramiento de los Delegados que completarían el *quórum* del Con-

© Biblioteca Nacional de España

greso; pero por desgracia, las constancias existentes acreditan lo contrario.

III.—Inferencia lógica de lo expuesto, es que esta Junta debe disolverse. Pero ¿cuál sería la mejor manera de hacerlo? En nuestro sentir, los Delegados que la formamos no debemos separarnos sin consignar por escrito, y para conocimiento de todos los Gobiernos y pueblos de América, las causas de nuestro proceder. Al proponerlo así, creemos, a la vez, que si bien no nos es lícito ejercer las facultades consultivas que al Congreso competirían, no existe obstáculo alguno que nos impida el unirnos en la expresión de nuestros deseos de ver realizada cuanto antes la grandiosa empresa que tan profundamente preocupa hoy a las más preclaras inteligencias del mundo americano.

No hay miedo de que por ese camino vayamos a traspasar los límites de nuestro cometido, pues no encontrándonos en el caso, ni teniendo tampoco la pretensión de formular conclusiones científicas de ningún género sobre las tesis que comprende el programa propuesto por el Ecuador, en todo lo que acerca de ellas dijéramos no podría oírse sino la voz de los muy personales sentimientos, bajo cuyo influjo es natural que nos hallemos al abandonar este recinto.

Más todavía: muy explicable se hallará, aunque no parezca necesario, el que elevemos tanto al Gobierno de la República convocante como al de la que en su seno se sirvió hospedarnos con la más cortés benevolencia, una respetuosa súplica para que acuerden entre sí, y empleen a su tiempo, los medios que estimen conducentes al logro de los altos fines que hoy por hoy no pueden alcanzarse.

La falta de éxito de la última tentativa hecha para ligar a las naciones del Nuevo Mundo con el más apretado y vigoroso vínculo de que habría ejemplo en la historia de las grandes alianzas políticas, no debe descorazonar a las jóvenes Repúblicas que, para seguir entretejiéndolo, recibieron este lazo de confraternidad perpetua, de las paternales manos de Bolívar. La obra está muy avanzada y de tan estrecho modo se va enlazando con los progresos de la civilización y con las necesidades de la época, que

© Biblioteca Nacional de España

posible será a las veces suspenderla; pero nunca aniquilarla, ni impedir que se consume. Tras de nuestros pasos vienen los que tendrán la gloria de concluírla, reuniendo los esfuerzos patrióticos de todos estos países para fundar sobre una sola base, su independencia absoluta, su reposo doméstico, su paz exterior y su armonía perdurable, a la sombra de principios que, si no son más que ideales, mañana serán dogmas de la fe americana, en la verdadera igualdad de los pueblos antes la ley de las naciones, mediante un pacto común y sincero, en que deben entrar todas las Repúblicas de nuestro hemisferio, desde las más pequeñas y débiles hasta las más extensas y poderosas.

Es un hecho fuera de disputa, como observa el erudito publicista don Carlos Calvo, que la falta de concurrencia de los Estados Unidos al Congreso de Panamá, fue causa de la insignificancia de sus resultados y natural era que tal sucediese, puesto que su fin se contraía "a tomar en consideración los medios de hacer efectivas las declaraciones del Presidente Monroe, respecto a los designios ulteriores de cualquiera potencia extranjera, para colonizar cualquiera porción de este Continente, y los medios de resistir toda intervención exterior en los negocios domésticos de los Gobiernos americanos." (1)

Empero, conviene advertir que si la Gran República del Norte no se encuentra ahora en nuestra compañía, tiene que deberse su ausencia a motivos muy diversos de aquellos que la determinaron entonces a no contraer ningún compromiso, en el terreno a que a traerla procuraba la hábil política del libertador de Sud-América. Muy dispuesto a favorecer sus designios manifestóse el Presidente Adams, sucesor de Monroe, mas le fue preciso retroceder ante la fuerte oposición que encontró en el Congreso Federal, el que temeroso de que el Gobierno de Washington, empeñase demasiado su responsabilidad para con las colonias hispanoamericanas recién independidas de sus metrópolis y expuestas aún a violentas tentativas de reconquista declaró que no debía hacer causa común con ellas, sino mantenerse libre para obrar en cual-

(1) Iniciativa del General D. Simón Bolívar.

© Biblioteca Nacional de España

quiera eventualidad, conforme a la circunstancias, a sus sentimientos amistosos hacia los nuevos Estados y a su propio honor e interés político. (1)

Ciertamente, por muy capaz que ya desde entonces se sintiera aquel país de medir sus armas con las grandes potencias marítimas, una prudente política expectante debía inducirlo a conservarse neutral, cuando así le conviniese, ante las amenazadoras coaliciones que se organizaban en Europa, no sólo para sostener los antiguos regímenes monárquicos contra el empuje de los pueblos que pretendían sacudir su yugo, sino también para reivindicar en América el dominio de las colonias emancipadas.

Habiéndose presentado desde su origen la doctrina en cuestión, bajo la simple forma de una regla de conducta internacional, aplicable según la voluntad de los Estados Unidos, por no haberse éstos resuelto a entrar en el pacto que en aquel tiempo se les propuso, no pudo esa regla ser un obstáculo para el bloqueo de San Juan de Nicaragua y de las costas de El Salvador por buques ingleses, para que Inglaterra y Francia intervinieran en la Argentina, para que la flota española bombardeara Valparaíso, ni para que la famosa alianza tripartita arrojase sobre el suelo de México las calamidades de la más injusta guerra.

"Los Estados Unidos —observa Mr. J. B. Moore, profesor de derecho en Nueva York— no se habían propuesto prohibir a las potencias europeas el arreglar sus cuestiones con los Estados Sudamericanos como mejor les conviniera y como aquellos mismos no han vaçilado en hacerlo."

"En 1861 admitieron el derecho de Francia, España y la Gran Bretaña a usar las tres unidas de la fuerza contra México, para la satisfacción de lo que consideraban sus derechos." "Tal fue el sentido en que se pronunció Mr. Seward en su instrucción de 21 de junio de 1861, al representante de los Estados Unidos cerca del Gobierno Francés. *La Francia —dijo— tiene el derecho de hacer la guerra a México y de arreglar sus negocios por sí misma. Nosotros tenemos el derecho y el interés de insistir en*

(1) Calvo, Derecho Internacional teórico y práctico de Europa y América. Tomo 1, Cap. II, 79. Debates del Congreso de los Estados Unidos. 1825-1826. Vol. II part. 2

© Biblioteca Nacional de España

que la Francia no se aproveche de la guerra que hace para establecer en México un Gobierno antirrepublicano o antiamericano, o para mantener allí tal Gobierno. La Francia ha renunciado a semejantes designios, y en cuanto a nosotros, además de que tenemos fe en seguridades dadas franca y lealmente, estaríamos en todo caso obligados a esperar y no anticipar una violación de estas promesas." No fue sino al ser violadas esas seguridades cuando Mr. Seward protestó. (1)

"En la idea que expresaba la resolución de la Cámara, agrega Mr. Moore, de dejar al país libre para obrar en cada crisis como su honor y su política se lo dictaran, llegada la vez, hay una gran sabiduría. Tratar de anticiparse a casos particulares habría sido un proceder ligero. Si se hubiera insistido en emplear términos tan generales que comprendiesen todos los casos futuros, podrían presentarse circunstancias tales, en que el Gobierno se sentiría seriamente ligado por las declaraciones torpes que se hubiesen hecho." (2)

En cambio, no puede desconocerse la inmediata y benéfica influencia que la actitud asumida por Mr. Monroe ejerció sobre los acontecimientos de su época, habiendo consistido la habilidad de ese eminente gobernante y de su Gabinete, en saber concertarse de antemano con el Gobierno inglés, para debilitar el núcleo de aspiraciones y de fuerzas combinadas en Europa contra América. Desprendida Inglaterra de este núcleo, Francia vió desvanecerse su ilusión de adueñarse de Cuba en recompensa de su ayuda, y España sola, desangrada y exhausta de recursos, por las continuas guerras continentales en que había empeñádose, tuvo que abandonar para siempre la empresa de reconstituir sus conquistas, aunque no sin intentar antes un último esfuerzo, convocando a sus aliados a una conferencia en París, a la que el Gobierno británico, bajo el ascendiente ya de la política americana, rehusó sin ambages su concurso. Tan completo como satisfactorio y pacífico triunfo, fue el que dió a la doctrina de Monroe la celebridad histórica de que goza.

---

(1) J. B. Moore, monografía intitulada "La Doctrina de Monroe."
(2) Monog. cit.

© Biblioteca Nacional de España

Después, ella ha vuelto a hacerse sentir de tarde en tarde, y llegó a ser útil en particular a México, si no en el sentido de estorbar a la intervención francesa que implantara a sangre y fuego el efímero Imperio de Maximiliano —pues la guerra civil que a la sazón desgarraba los Estados Unidos no se lo permitió— sí al menos porque sus protestas apresuraron la retirada de las tropas de Napoleón III.

Pero a pesar de que esa doctrina no dejaba de asomarse de vez en cuando, como una amenaza o advertencia contra los avances europeos sobre territorios americanos, y a pesar también de que el mismo Gobierno británico estuvo siempre inconforme con la amplitud que posteriormente ha querido darse a la fórmula primitiva de ella, la verdad es que desde la época de su nacimiento hasta ahora no había vuelto a dar causa ni pretexto a controversias internacionales ni a producir alarma alguna en las cancillerías europeas, que hasta llegaron a juzgarla muerta, o por lo menos anticuada, hasta que el conflicto anglo-venezolano, que aunque muy antiguo, hasta ahora alcanza su grado de completa madurez y se aproxima a su desenlace, puso inesperadamente a la orden del día tan interesante cuestión, en los altos círculos diplomáticos, en la prensa periódica y en los institutos científicos de Derecho Internacional.

Aun está en pie aquel conflicto, en el cual ha creído deber intervenir el Poder Ejecutivo, en consonancia con la opinión del Congreso Federal de la República Norte-Americana de un modo enérgico y directo, invocando la regla de política internacional establecida hace más de setenta años, para obtener que la Gran Bretaña no ocupe en la Guayana mayor extensión de territorio que la que amparar puedan sus primitivos títulos coloniales.

Manifestaciones inequívocas no permiten dudar de que el pueblo entero de ese país aprueba el proceder de su Gobierno a tal respecto, y esto depende de la identificación del mismo pueblo con la célebre teoría política de *América para los americanos*, y por más que este *desiderátum* de integridad continental, si es lícito llamarlo así, pudiera provocar resistencias exteriores, capaces de resolverse en una guerra, y por más que los Gobiernos de Europa

© Biblioteca Nacional de España

lo combatiesen y rechazasen de consuno, como contrario a ciertos principios y prácticas del Derecho de Gentes universalmente admitidos, el fenómeno social a que aludimos parece encarnarse en aquel país y la Doctrina de Monroe retratar, como dice Mr. de Pressensé, un estado de alma fijo e inmutable del pueblo americano. (1)

Poderío de sobra tiene aquella nación para mantenerse firme, sin retroceder ni vacilar, dentro del criterio que informa ese estado psicológico. Si cuando acababa de romper sus ligas con la metrópoli británica, era, según la feliz expresión de Mr. Thiers, Hércules en la cuna, hoy es Hércules en su pleno desarrollo, y no sorprende, por cierto, la confianza que manifiesta tener en su extraordinaria capacidad.

Sin embargo, para asegurar el triunfo sólido y duradero de cualquiera causa que afecte intereses generales de las sociedades humanas, nunca ese linaje de poderío ha bastado, ni mucho menos debe bastar en la época presente, en que las energías físicas se subalternan cada vez más al imperio pacífico de la razón, y se consagran, por lo tanto, cada vez más también, al servicio del progreso moral del mundo, y al mantenimiento del respeto recíproco y buena amistad entre los pueblos.

No, la política norteamericana obra ahora, sin duda con toda la seguridad y firmeza que da la conciencia de la propia fuerza; pero obra también sinceramente convencida de lo que cree su derecho, y prueba notoria de su espíritu de paz y de prudencia, son sus actuales pláticas con el Gobierno inglés para buscar en el arbitraje la solución de sus mutuas dificultades. Podrá esta política equivocarse, porque son falibles todos los juicios humanos; pero por la índole misma de las sabias instituciones en que ella reposa, tiene que condenar y condenará siempre todo acto tiránico, injusto o arbitrario.

La doctrina de Monroe pasa actualmente por una verdadera crisis y parece indicada ya la ocasión de sujetarla a un análisis jurídico, a fin de establecer bien su inteligencia y efectos, con el acuerdo de todos los Gobiernos americanos, si posible fuese, y

(1) La Doctrina de Monroe y el conflicto anglo-americano

© Biblioteca Nacional de España

en aquella parte siquiera en que el hecho de aplicarla no deba constituir un simple acto unilateral de los Estados Unidos, sino que exija, para su validez y eficacia, el consentimiento de todas o de cualquiera de las otras Repúblicas.

La necesidad de hacerlo así se impone por la lógica, por la conveniencia y por la justicia. Aunque el texto primordial de esa doctrina, si a él debiéramos concretarnos, no ofrece ya dificultades prácticas en los tiempos que alcanzamos, las ideas que a él se han venido incorporando por vía de extensión o de interpretación, ni en el terreno del Derecho Internacional Público, ni aún como meras reglas de política tienen bases ciertas, fijas e inconmovibles, porque son la obra heterogénea de distintos criterios personales, y no siempre acordes entre sí.

Vemos, por ejemplo, que mientras que en 1848 el Presidente Polk estuvo a punto de llevar a cabo la anexión de Yucatán a los Estados Unidos, de perfecto acuerdo con el Congreso Federal, en 1871 el Presidente Grant no pudo obtener la aprobación de éste para hacer otro tanto con Santo Domingo, no obstante la paridad de ambos casos y que en uno y otro se invocaba el mismo principio, alegándose que los territorios objeto de las tendencias anexionistas, hallábanse expuestos a ser adquiridos por naciones europeas, y que para conjurar este peligro el mejor y más sencillo recurso era anexionárselos.

Ahora mismo, con motivo del último mensaje del Presidente Cleveland y de los corolarios que Mr. Olney, en su controversia diplomática con Lord Salisbury, dedujo de la tan debatida doctrina, los estadistas americanos más notables se han dividido en distintos pareceres.

Semejante estado de incertidumbre no puede convenir a los intereses y al buen nombre del país que la proclama, que la aplica y que asume hasta el presente la responsabilidad exclusiva de ella.

Ahora bien, tres eran las eventualidades a que proveía su fórmula primitiva:

1ª—*El temor de que las potencias europeas que en 1823 se coligaban para restaurar en los pueblos que habían recobrado su*

© Biblioteca Nacional de España

libertad el caduco régimen monárquico de derecho divino, realizaran sus propósitos, ejecutando así los odiosos convenios contraídos en Aquisgram, Tropan y Laybock. A este respecto, la declaración de Monroe, era un acto de oportunidad que llenó sus fines y ya no habría ni para qué discutirla, porque su importancia era puramente histórica.

2ª.—*La intervención de cualquiera de aquellas potencias en el orden político interior de dichas colonias, con ánimo de tiranizarlas o de ejercer influencia directa en sus destinos.* En este punto, que no se ha estimado sino como una consecuencia lógica del anterior, aunque el evento es cada día más improbable, no raya en lo imposible; pero en todo extremo, no se percibe razón alguna para negar a los Estados Unidos, ni a cualquier otro país, su perfecto derecho de oponerse a esa intervención, viniendo en auxilio del pueblo que fuese víctima de ella cuando lo juzgasen necesario para su propio bienestar y seguridad, o cuando el país amenazado lo solicitara. Universales y antiguos principios del Derecho de Gentes comprenden y rigen esta materia; y sobre todo, si ella constituía una problema en otro tiempo, está resuelto ya prácticamente para la América latina por el valor y patriotismo de sus hijos. Difícil e improbable es que los Gobiernos de Europa vuelvan a acometer tales aventuras; nada podría haber de más opuesto a su propia conveniencia, ni al sentimiento popular de esas naciones, que siempre las condenó, y que hoy no las toleraría acaso. Pero sea de ello lo que fuere, una alianza preventiva o por lo menos una declaración uniforme de los Estados americanos a este respecto sería cosa muy factible.

3ª y última.—Los inconvenientes de la colonización de territorios de América por Gobiernos europeos a título de descubridores o primeros ocupantes. En las circunstancias actuales del Nuevo Mundo, esta emergencia es remota. En 1823 existían en él vastas regiones despobladas y abiertas a la libre colonización, lo que no sucede ahora; pero si aun conviniese prever tal evento, la confraternidad de ideas sobre este último punto entre los gobiernos americanos tampoco debe encontrar ningún tropiezo.

Las ampliaciones que se han hecho al pensamiento cardinal

© Biblioteca Nacional de España

de la misma doctrina, o sea la doctrina moderna, tal como la expuso Mr. Olney, son:

1ª—Ninguna posesión de las potencias europeas en América podrá ser en lo de adelante materia de cesión de una a otra, y sus actuales colonias *no podrán sufrir más que una sola modificación en sus condiciones de existencia: convertirse en Estados independientes.*"

Esta ampliación fue sugerida desde 1871 por Mr. Fish, Secretario de Estado bajo el Gobierno del General Grant, y la generalidad de sus conceptos parece prohibir aun a los países americanos la adquisición de los territorios de que ella habla; de manera que, según su texto literal, Cuba y Puerto Rico, por ejemplo, no podrán pasar al dominio de México, ni al de los Estados Unidos, supuesto que no deben sufrir otro cambio en sus condiciones de existencia que el de convertirse en países independientes.

2ª—No es lícito a los gobiernos europeos adquirir por ningún título, nuevos territorios en el suelo americano, ni aun con el carácter de adicionales a las colonias que ya poseen. Como se ve, la complexidad de esta conclusión afecta tres diversos intereses, que de un día a otro podrían entrar en conflicto; el de la política especial de los Estados Unidos, fundada en la doctrina de Monroe, el del gobierno europeo que pretendiera, en su caso, adquirir la superficie territorial de que se tratase, y el del país a que ésta perteneciera y a quien conviniese cederlo, por cualquier motivo y en cualquiera forma.

3ª—"No debe aceptarse el arbitraje de una potencia europea en las controversias diplomáticas entre países americanos. Las cuestiones americanas deben quedar reservadas a la decisión de la América." En conformidad con esta teoría, el Gobierno de los Estados Unidos se rehusó a servir de árbitro en unión de los de Inglaterra y de Francia, en las diferencias hoy pendientes entre Chile y el Perú. El Gobierno de Washington se limita hasta ahora a regir sus propios procederes por esa nueva máxima; pero, a no dudarlo, aspira a hacerla extensiva a todo el continente.

Tanta es la novedad jurídica, tan extraordinaria la importancia política, de tal suerte trascendental el alcance de las anterio-

© Biblioteca Nacional de España

res afirmaciones, no comprendidas en el texto primitivo de la doctrina de Monroe, aunque sí en su espíritu, a juicio de Mr. Olney, que reclama imperiosamente la reunión de una conferencia internacional, de cuyo seno pudiese brotar algún concierto definitivo de pareceres y quizá algún pacto que elevase a la categoría de compromisos legítimos, aquellos propósitos que se encaminaran a garantizar la seguridad y el bienestar de los Estados contratantes.

La simple enunciación de estos últimos principios nos manifiesta cuán necesario es para todos nuestros países saber a qué atenerse, en cualesquiera emergencias posibles, fijando de antemano la órbita de acción a que quieren reducir, en provecho solidario o recíproco, sus respectivas facultades soberanas por lo que ve al ejercicio de su dominio territorial, a sus mutuas contiendas diplomáticas y a sus disputas sobre límites con las naciones de Europa.

Indispensable les es al propio tiempo, estrechar sus fraternales vínculos, comprometiéndose a la común defensa de su autonomía y libertad, como de un modo solemne y tan franco como juicioso y digno, lo expresó el Presidente Díaz, al dirigirse en su último mensaje a los representantes de la nación mexicana, en estas palabras que acogieron con general aplauso los pueblos y con manifiesto beneplácito la mayoría de los Gobiernos del Nuevo Mundo, inclusive el de Washington: "No entendemos, dijo, que sea suficiente, para el objeto a que aspiramos, el que sólo a los Estados Unidos, no obstante lo inmenso de sus recursos, incumba la obligación de auxiliar a las demás Repúblicas de este hemisferio, contra los ataques de la Europa (si aun se consideran posibles), sino que cada una de ellas, por medio de una manifestación semejante a la del Presidente Monroe, debería declarar que todo ataque de cualquiera potencia extraña, dirigido a menoscabar el territorio o la independencia, o a cambiar las instituciones de una de las Repúblicas americanas, sería considerado por la Nación declarante como una ofensa propia, si la que sufre el ataque o amenaza de ese género reclama el auxilio oportuna-

© Biblioteca Nacional de España

mente. De esta manera, la doctrina hoy llamada de Monroe vendría a ser doctrina americana en el sentido más amplio, y si bien engendrada en los Estados Unidos, pertenecería al Derecho Internacional de toda la América."

Las consideraciones de capital importancia que acabamos de hacer, nos llevan a otras muy atendibles también y que se apuntaron en la convocatoria del Ecuador. Atañen a los medios que convenga sugerir para asegurar la cordialidad permanente de relaciones entre todos los pueblos americanos y hacer éstas aún más fecundas de lo que hoy son en mutuos beneficios.

Uno de estos medios sería establecer de una manera precisa ciertos principios especiales del Derecho Público de América, que sin contrariar ningún interés legítimo existente, contribuyan a mejorar la condición peculiar de esta parte del orbe civilizado.

Merecería, por ejemplo, estudio preferentísimo el que tiende a abolir para siempre entre los pueblos americanos el llamado derecho de intervención en los destinos o negocios políticos propios de cada uno, sea cual fuere el motivo o pretexto en que pudiera fundarse, así como todo derecho de anexión territorial, que no proceda de transacciones, con la más profunda libertad celebradas entre el gobierno cedente y el cesionario.

Y el mejor y el más espléndido remate de este edificio sería el arbitraje obligatorio, bajo ciertas reglas que proveyesen a todos los posibles orígenes de *casus belli.*

Este último propósito respondería a uno de los más nobles y entusiastas anhelos de todos los hombres pensadores y filántropos, y en nuestro sentir no es muy difícil llevarlo a cabo, pues, dada la limitación con que se indica, dista mucho de tropezar en la práctica con los múltiples e invencibles obstáculos que imposibilitan el utópico proyecto de un acuerdo universal entre las naciones, sobre la paz perpetua e imperturbable con que soñaban Kant y Rousseau.

Además, la idea de un arbitraje general y obligatorio encuadra bien con la política de los Estados Unidos y simpatiza con la índole de ese gran pueblo, tan eminentemente práctico y sensato.

© Biblioteca Nacional de España

Injusto agravio les haría quien, calumniando sus intenciones, los acusase de inconciencia y desconociese su voluntad sincera de conceder, por su parte, al resto de la América lo mismo que ellos pretenden de Europa: la resolución siempre pacífica de las contiendas internacionales. Lejos de ello todos podemos fundar en hechos notorios la seguridad de que contribuirán con ahinco y esfuerzo, a la magna, benéfica y civilizadora obra de realizar la unidad moral americana bajo la gloriosa divisa de concordia, de paz y de progreso: "e pluribus unum."

Señores Delegados:

Nos hemos extendido en la anterior exposición de nuestros propios juicios y deseos, sin más ánimo que el de justificar a vuestros ojos la providencia que nos permitimos proponeros, como la única que a esta Junta le es dable acordar para corresponder a las legítimas y generosas aspiraciones de los Gobiernos en ella representados. Dignaos, pues, perdonarnos la prolijidad, quizá excesiva, de nuestro informe, en gracia de nuestro buen propósito, y tomar en vuestra alta consideración el siguiente Proyecto de acuerdo:

La Junta de Delegados al Congreso Americano que convocó el Gobierno del Ecuador, para reunirse en la ciudad de México el día 10 del corriente mes de agosto, resuelve:

1º—En virtud de no haber un número competente de Delegados de las Naciones convocadas, no se inaugura dicho Congreso y en consecuencia esta Junta procederá a su disolución.

2º—Los Delegados que han concurrido dirigirán colectivamente antes de separarse, una nota al Gobierno convocante y otra al de México, con inserción de este dictamen, suplicándoles se sirvan promover de acuerdo, por los medios que estimen más oportunos y en la ocasión que consideren propicia, la reunión de un Congreso Americano, que tenga por objeto tratar de la doctrina llamada de Monroe y de todos los demás asuntos que, por interesar en común a las Naciones del Nuevo Mundo, los referidos Gobiernos estimen necesario o conveniente sujetar al examen de esa conferencia internacional.

© Biblioteca Nacional de España

3º—Los mismos Delegados comunicarán en igual forma a los demás Gobiernos que se han hecho representar, las resoluciones que anteceden.

ALFONSO LANCASTER JONES.

EMILIO DE LEÓN. LUIS F. BORJA.

© Biblioteca Nacional de España

INDICE

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

Págs.

Prólogo.. 1
El Congreso de Panamá.. 1
Asamblea General Americana iniciada por México.—1831.. 151
Memoria reservada sobre la necesidad de un Congreso de Plenipotenciarios de los diversos Estados Hispano-Americanos.—1857.. .. 159
Proyecto de una Asamblea General Americana que se reunirá en Panamá con objeto de concertar las medidas que deberán tomarse para la defensa común de los pueblos americanos contra las agresiones extranjeras.—1862.. 191
Junta de Ministros Hispano-Amricanos en París.—Conveniencia de la reunión de un Congreso en Panamá.—1886.. 213
Congreso proyectado por el Gobierno del Ecuador.—1895.—1896.. 221

© Biblioteca Nacional de España

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

Se publica por acuerdo del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, de 20 de enero de 1923

Secretario
de Relaciones Exteriores
LIC. AARON SAENZ

DIRECTOR,
GENARO ESTRADA
Subsecretario
de Relaciones Exteriores

Encargado de Investigaciones
Históricas Diplomáticas,
Lic. ANTONIO DE LA PEÑA
Y REYES

TOMOS PUBLICADOS:

Nº 1.—La Diplomacia Mexicana.
„ 2.—Noticia Histórica de las Relaciones Politicas y Comerciales entre México y el Japón, durante el siglo XVII.
„ 3.—Incidente Diplomático con Inglaterra en 1843.
„ 4.—La Misión de Corpancho.
„ 5.—El Decreto de Colombia en honor de Juárez.
„ 6.—Personas que han tenido a su cargo la Secretaría de Relaciones Exteriores desde 1821 hasta 1924.
„ 7.—Lucas Alamán.—El reconocimiento de nuestra Independencia por España y la Unión de los Países Hispano-Americanos.
„ 8.—Don Manuel Eduardo de Gorostiza y la Cuestión de Texas.
„ 9.—León XII y los Países Hispano-Americanos.
„ 10.—Notas de don Juan Antonio de la Fuente, Ministro de México cerca de Napoleón III.
„ 11.—La Anexión de Centro América a México.
„ 12.—La Concesión Leese.
„ 13.—El Tratado Mon-Almonte.
„ 14.—El Dr. Vicente G. Quesada y sus trabajos diplomáticos sobre México.
„ 15.—Lord Aberdeen, Texas y California.
„ 16.—Diario de un Escribiente de Legación.
„ 17.—Las Relaciones Diplomáticas de México con Sud-América.
„ 18.—El Barón Alleye de Cyprey y el Baño de las Delicias.
„ 19.—El Congreso de Panamá y algunos otros proyectos de Unión Hispano-Americana.

Los pedidos del ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO deberán dirigirse a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Departamento de Publicidad, México, D. F.

IMPRENTA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL
BN
1103516843